

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

28

#### MADRID

##### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

###### **Portavoz, Coordinación de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno**

Acuerdo de 19 de noviembre de 2015, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se avoca la competencia para la realización del estudio de patologías y posterior ejecución de obras de consolidación estructural y protección de la cubierta del edificio denominado frontón “Beti-Jai” y se delega en la Dirección General de Patrimonio del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

El Ayuntamiento de Madrid es propietario del edificio denominado frontón “Beti-Jai” situado en la calle Marqués de Riscal, números 7 y 9, Distrito de Chamberí, inscrito en el Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo con el número de archivo 30533.

Está incluido con nivel de protección I, grado singular, en el Catálogo de Edificios Protegidos del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid y tiene la consideración de Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento (Decreto 6/2011, de 27 de enero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid). Está calificado con el uso dotacional de servicios colectivos en su clase de deportivo singular.

En la actualidad, el deficiente estado de conservación del edificio requiere delimitar y cuantificar el alcance de los daños observados para abordar las posteriores obras de consolidación de su estructura y protección de su cubierta.

La competencia para realizar tales actuaciones corresponde a la Dirección General de Intervención en el Paisaje Urbano y el Patrimonio Cultural, conforme a lo previsto en el apartado 9.º.2.1.c) del Acuerdo de 29 de octubre de 2015, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura y Deportes.

No obstante, dado que las obras a realizar tienen carácter urgente, y deben ser acometidas sin dilación debido al actual estado del inmueble con el fin de asegurar la protección del mismo, es conveniente su inclusión en el vigente “Acuerdo Marco de obras de subsanación de patologías en edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid”, gestionado por la Dirección General de Patrimonio del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

Para ello, resulta preciso que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, avoque la competencia relativa a la realización del estudio de patologías del edificio denominado frontón “Beti-Jai” y ejecución del proyecto de obras de consolidación estructural del edificio y protección de su cubierta, previamente delegada en la Dirección General de Intervención en el Paisaje Urbano y el Patrimonio Cultural del Área de Gobierno de Cultura y Deportes y que tal competencia sea posteriormente delegada en la Dirección General de Patrimonio del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y 17.2 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid a propuesta conjunta del titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda y del titular del Área de Gobierno de Cultura y Deportes, que eleva el titular del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo en su calidad de Primer Teniente de Alcalde y, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su reunión de 19 de noviembre de 2015,

#### ACUERDA

Primero.—Avocar la competencia delegada en la Dirección General de Intervención en el Paisaje Urbano y el Patrimonio Cultural en el apartado 9.º. 2.1.c) del Acuerdo de 29 de octubre de 2015, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura y Deportes, única y exclusivamente en lo

relativo a la realización del estudio de patologías del edificio denominado frontón “Beti-Jai” y ejecución del proyecto de obras de consolidación estructural del edificio y protección de su cubierta.

Segundo.—Delegar en la Dirección General de Patrimonio del Área de Gobierno de Economía y Hacienda la competencia avocada en el apartado anterior.

Las competencias en materia de contratación y gastos que se deriven de dichas actuaciones se ejercerán de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

Tercero.—Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Acuerdo por órganos distintos de los competentes según el mismo, se seguirán tramitando y se resolverán por los órganos que resulten competentes en virtud del nuevo reparto de competencias.

Cuarto.—Se faculta al titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda a dictar los Decretos precisos para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

Quinto.—Se faculta al Gerente de la Ciudad para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente Acuerdo.

Sexto.—Quedan sin efecto todos los acuerdos que se opongan o contradigan lo establecido en el presente Acuerdo.

Séptimo.—El presente Acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”.

Octavo.—Del presente Acuerdo se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado del mismo.

Lo que se publica por acuerdo de la Junta de Gobierno para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, a 23 de noviembre de 2015.—El jefe de servicio de Apoyo Institucional, Cirilo García Teresa.

(03/34.323/15)

